SUPUESTOS PRÁCTICOS

(Solamente debe responder a UNO de los tres casos prácticos planteados. En caso de contestar a más casos prácticos, se corregirá el que figure en primer lugar en la hoja de respuestas)

SUPUESTO PRACTICO Nº 1

La empresa Suministros F. Rodríguez con sede en Ciudad Real, manda a expedición 18.000 litros de Gasóleo (punto de inflamación comprendido entre 60 ºC y 100 ºC), con destino a la empresa Manufacturas Del Blanco, cuyas instalaciones están situadas en Barcelona.

INDICAR:

1.- Contenido mínimo de la carta de porte para su transporte en bultos (en el caso de los bultos el número será X y la descripción Y).
2.- Indicar que condiciones especiales hay que tener en cuenta para el transporte en bultos de esta materia.
3.- ¿Se puede transportar esta materia en cisternas desmontables? En caso afirmativo, indicar su código.
4.- ¿Dónde estarán situadas las aberturas y qué número de cierres tendrá una cisterna autorizada para transportar esta materia?
5.- ¿Cuál será el espesor mínimo de las cisternas portátiles de un diámetro no superior a 1.80 m y fabricadas en acero de referencia utilizadas para el transporte de esta materia?
6.- ¿Cuál será la equipación mínima del vehículo que transporte esta materia?
7.- Indicar con qué otras mercancías puede ser embalado en común.
8.- Deberá presentarse declaración de sucesos ocurridos, si la cisterna sufre un accidente y se produce una fuga de producto superior a:
9.- ¿Qué deberá exigir el cargador al transportista, antes de proceder a la carga del vehículo que va a realizar este transporte no acogido a ningún tipo de exención según el Real Decreto 97/2014?
10.- ¿Cuándo expirarán los certificados de aprobación de los vehículos cisterna autorizados para transportar esta materia?

Respuesta
1.- UN 1202 GASÓLEO, 3, III, (D/E).
Expedidor: Suministros F. Rodríguez (Ciudad Real).
Destinatario: Manufacturas Del Blanco (Barcelona).
Cantidad Total: 18.000 litros.
X bultos de Y descripción.
2.- La condición especial que hay que tener en cuenta en la V12: Los GRG/IBC del tipo 31HZ2 (31HA2, 31HB2, 31HN2, 31HD2 y 31HH2) deben transportarse en vehículos cubiertos o contenedores cerrados.
3.- Sí, esta materia puede transportarse en cisternas desmontables, y su código será LGBV.
4.- Las aberturas de llenado y vaciado estarán situadas en la parte inferior con 3 cierres.
5.- El espesor mínimo será de 5 mm.
6.- Toda unidad de transporte, debe llevar a bordo el equipamiento siguiente:
Un calzo por vehículo, de dimensiones apropiadas para la masa máxima del vehículo y el diámetro de las ruedas, dos señales de advertencia autoportantes y líquido para el lavado de ojos.
Para cada miembro de la tripulación del vehículo:
Un chaleco o ropa fluorescente, aparato de iluminación portátil, un par de guantes protectores, un equipo de protección ocular.
Equipamiento adicional:
Una pala, un obturador de entrada al alcantarillado y un recipiente colector.

7.- Puede ser embalada en común en un embalaje combinado, en cantidades que no sobrepasen los 5 litros por envase interior:
- con mercancías de la misma clase con códigos de clasificación diferentes y con mercancías de otras clases (a excepción de las materias de la clase 5.1 de los grupos de embalaje I y II) cuando el embalaje en común esté también autorizado para ellas; o
- con mercancías que no estén sometidas a las disposiciones del ADR, a condición de que no reaccionen peligrosamente entre ellas.

8.- 1.000 litros.
9.- Previa solicitud del cargador, el conductor le presentará la siguiente documentación:
- Certificado de aprobación que autorice a la unidad de transporte a realizar el transporte de la mercancía peligrosa en los casos en que el ADR lo disponga.
- El certificado de formación o autorización especial del conductor en los casos en que el ADR lo disponga.

10.- Los certificados de aprobación expirarán, lo más tarde, un año después de la fecha de la revisión técnica previa a la expiración del certificado.

SUPUESTO PRACTICO Nº 2

Un vehículo cisterna propiedad de la empresa "Transportes Petrolíferos" (Madrid) transporta 30.000 litros de gasolina desde el "Cargadero de CLH" en Villaverde (Madrid) a 3 gasolineras, donde descarga sucesivamente:

1.- "E.S. Las Moreras", Cienpozuelos (Madrid): 10.000 litros de gasolina sin plomo de 98 octanos.
2.- "E.S. Aranjuez", Aranjuez (Madrid): 10.000 litros de gasolina sin plomo de 95 octanos.
3.- "E.S. Martínez", Ocaña (Toledo): 10.000 litros gasolina súper.

INDICAR:

1.- Contenido mínimo de la carta de porte.
2.- Deberá presentarse declaración de sucesos ocurridos, si la cisterna sufre un accidente y se produce una fuga de producto superior a:
3.- ¿Dónde estacionaría este vehículo?
4.- ¿Qué cantidad de combustible para propulsión quedaría exenta de cumplir el ADR?
5.- ¿Qué equipamiento del vehículo de base llevará la cabeza tractora y el semirremolque que transporten un contenedor cisterna que realizase este transporte con las mismas condiciones?
6.- Indicar los extintores de incendios obligatorios para esta unidad de transporte según el ADR.
7.- Indicar equipamiento de protección general e individual que deberá encontrarse a bordo de la unidad de transporte.
8.- ¿En qué idioma deberá llevar las instrucciones escritas para este transporte?
9.- ¿Quién deberá redactar la declaración de sucesos ocurridos en caso de ocurrir un derrame de 400 litros en el cargadero de CLH?
10.- ¿Cuál será la superficie mínima de los rompeolas utilizados en una cisterna destinada a transportar esta materia?

Respuesta
1.- UN 1203, 3, II (D/E)
Expedidor: Cargadero de CLH
Destinatarios:

- "E.S. Las Moreras" 10.000 l de gasolina sin plomo 98 octanos
- "E.S Aranjuez" 10.000 l de gasolina sin plomo 95 octanos
- "E.S Martínez" 10.000 l de gasolina súper

Cantidad total: 30.000 l
2.- 1.000 litros.

3.- El vehículo permanecerá vigilado, o bien se podrá estacionar, sin vigilancia, en un depósito o en las dependencias de una fábrica que ofrezca total garantía de seguridad. Si estas posibilidades de estacionamiento no existieran, el vehículo, después de que se hayan tomado las medidas de seguridad apropiadas, se podrá estacionar apartado, en un lugar que responda a las condiciones designadas por las letras a), b) o c) a continuación:
a) Un aparcamiento vigilado por un encargado que deberá haber sido informado de la naturaleza de la carga y del lugar en que se encuentre el conductor.
b) Un aparcamiento público o privado en el que el vehículo no pueda correr riesgo de ser dañado por otros vehículos, o
c) Un espacio libre apropiado apartado de las carreteras públicas importantes y de lugares habitados, y que no sea lugar de paso o de reunión frecuentado por el público.
Los aparcamientos autorizados según b), se utilizarán únicamente a falta de los que se contemplan en a), y los que se describen en c) no se podrán utilizar más que a falta de los que se definen en las letras a) y b).
4.- La capacidad total de los depósitos fijos no podrá exceder de 1500 litros por unidad de transporte y la capacidad de un depósito fijado a un remolque no deberá exceder de 500 litros, independientemente del hecho que el remolque esté remolcado o transportado sobre otro vehículo. En recipientes para combustibles portátiles podrá transportarse un máximo de 60 litros por unidad de transporte.
5.- El equipamiento será: Cables, protección suplementaria, fusibles y disyuntores, baterías, iluminación, conexiones eléctricas, corte de los circuitos eléctricos, dispositivos de frenado antibloqueo, dispositivos de frenado de resistencia, depósitos y botellas de carburante, motor, dispositivo de escape, sistema de energía eléctrica recargable, medidas contra la propagación térmica, toma de carga del vehículo, pila de combustible de hidrógeno, freno de resistencia del vehículo, calefacción a combustión, dispositivos de limitación de velocidad, dispositivos de enganche de los vehículos a motor y los remolques y prevención de otros riesgos debido a los carburantes.
6.- Número mínimo de extintores 2 para clases de inflamabilidad A, B y C.
Capacidad mínima unidad de transporte: 12 kg.
Al menos un extintor de 2 kg en el compartimento motor o la cabina.
Al menos un extintor de 6 kg suplementario.
La capacidad se entiende conteniendo polvo (en el caso de otro agente extintor aceptable, la capacidad deberá ser equivalente).
7.- Toda unidad de transporte, debe llevar a bordo el equipamiento siguiente:
Un calzo por vehículo, de dimensiones apropiadas para la masa bruta máxima del vehículo admisible y el diámetro de las ruedas, dos señales de advertencia autoportantes y líquido para el lavado de ojos.
Para cada miembro de la tripulación del vehículo:
Un chaleco o ropa fluorescente, aparato de iluminación portátil, un par de guantes protectores, un equipo de protección ocular.
Equipamiento adicional:
Una pala, un obturador de entrada al alcantarillado y un recipiente colector.
8.- En un/unos idioma/s que cada miembro de la tripulación del vehículo pueda leer y comprender.
9.- El consejero de seguridad de CLH, una vez reunidos los datos pertinentes, deberá redactar el Informe de accidentes, citado en el ADR, y remitirlo a la dirección de la empresa.
10.- La superficie de los rompeolas será, como mínimo, un 70% de la superficie de la sección recta del depósito en el punto en que se instalen.

SUPUESTO PRACTICO Nº 3

La empresa Cooperativa Suministros del Norte con sede en Bilbao, manda a expedición 16.000 litros de Queroseno con destino a la empresa Producciones Industriales S.A. cuyas instalaciones están situadas en Zaragoza.

1.- Contenido mínimo de la carta de porte para su transporte en bultos (en el caso de los bultos el número será X y la descripción Y).
2.- ¿Qué vehículo o contenedores deberemos utilizar si se utilizan GRG/IBC del tipo 31HA2?
3.- Para la aplicación de las exenciones del 1.1.3.6 del ADR, ¿qué cantidad máxima por unidad de transporte se podrá transportar de esta materia?
4.- Indicar los códigos de las categorías de túneles por la que **no se puede pasar** si el transporte se realiza en bultos.
5.- Indicar las materias con las que **está prohibido** su transporte en común.

6.- Para la aplicación de las exenciones parciales del ADR, ¿qué cantidad máxima por unidad de transporte se podrá transportar junto a 300 litros de gasóleo?
7.- Indicar con qué otras mercancías puede ser embalado en común.
8.- ¿En qué idioma/s se deberán llevar las instrucciones escritas para este transporte?
9.- ¿Se pueden utilizar grandes embalajes para transportar esta materia? En caso afirmativo, indicar los envases interiores y exteriores así como sus capacidades.
10.- ¿Cuál será la superficie mínima de los rompeolas utilizados en una cisterna destinada a transportar esta materia?

Respuesta
1.- UN 1223 QUEROSENO 3, III, (D/E).
Expedidor: Cooperativa Suministros del Norte.
Destinatario: Producciones Industriales S.A.
X bultos de Y descripción.
Cantidad Total: 16.000 litros.
2.- Deberemos utilizar un vehículo cubierto o contenedores cerrados.
3.- La cantidad máxima por unidad de transporte que se podrá transportar de esta materia para la aplicación de las exenciones del 1.1.3.6 del ADR son 1.000 litros.
4.- Si el transporte se realiza en bultos, no podrá pasar por túneles de categoría E.
5.- Las materias que dispongan de etiquetas conforme a 1, 1.4 (excepto grupo de compatibilidad S), 1.5, 1.6, 4.1+1 y 5.2+1.
6.- 700 litros. (UN 1202; 1000-300= 700).
7.- Puede ser embalada en común en un embalaje combinado, en cantidades que no sobrepasen los 5 litros por envase interior: - con mercancías de la misma clase con códigos de clasificación diferentes y con mercancías de otras clases (a excepción de las materias de la clase 5.1 de los grupos de embalaje I y II) cuando el embalaje en común esté también autorizado para ellas; o- con mercancías que no estén sometidas a las disposiciones del ADR, a condición de que no reaccionen peligrosamente entre ellas.
8.- En un/unos idioma/s que cada miembro de la tripulación del vehículo pueda leer y comprender.
9.- Sí, si se pueden utilizar grandes embalajes. Envases interiores:
- de vidrio 10 l.
- de plástico 30 l.
- de metal 40 l. Embalajes exteriores:
- de acero (50A).
- de aluminio (50B).
- de otro metal distinto del acero o el aluminio (50N).
- de plástico rígido (50H) -de madera natural (50C).
- de contrachapado (50D).
- de aglomerado de madera (50F).
- de cartón rígido (50G).

Volumen máximo 3 m^3
10.- La superficie de los rompeolas será, como mínimo, un 70% de la superficie de la sección recta del depósito en el punto en que se instalen.